

FECHA: 25.09.2020

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUDO Y DEPORTES ASOCIADOS JIU-JITSU · AIKIDO · KENDO · WU-SHU · DEFENSA PERSONAL



<u>/</u>

GENERAL № 91

Anula la

DEPARTAMENTAL Nº

ORIGEN:

DESTINATARIOS, PARA:

FEDERACIONES AUTONÓMICAS DE JUDO Y DA

**COMISIÓN GESTORA** 

CUMPLIMIENTO: CONOCIMIENTO:

**ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS RFEJYDA 2020** 

V.º B.º:

TEXTO:

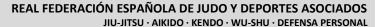
Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ <u>el jueves 16 de octubre de 2020.</u> A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autonómica con los siguientes documentos:

- a) Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg
- b) Formulario 2020 firmado por el interesado y por el Presidente de la Federación Autonómica de pertenencia junto con el sello de la Federación (Vº Bº del Presidente: requisito esencial para su correcta tramitación), que verifique los datos que le afectan consignados en la solicitud.
- c) CV del interesado con los datos relevantes que afecten a la solicitud (breve curriculum) conforme lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (únicamente se valorarán los méritos conseguidos en los años entre el dan que se posee en ese momento y el dan que se solicita: Historial deportivo y profesional, actividad federativa, titulaciones y diplomas, personalidad deportiva). Será necesario una colaboración activa como árbitro, profesor, organizador, miembro de comités autonómicos o colaborador proactivo de la Federación Autonómica más allá de la tramitación ordinaria por cumplimiento de tiempo de permanencia y edad).

Las Federaciones Autonómicas tramitarán a la RFEJYDA las solicitudes con la documentación mencionada en los puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: tramitaciones@rfejudo.com.

Se comunican los requisitos a cumplir para su correcta tramitación:









- 1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20,90 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa (IBAN: ES54 2100 6322 1202 0004 5632), indicando en el concepto del ingreso necesariamente el nombre y apellidos del solicitante de la Recompensa.
- 2) El interesado deberá estar en posesión de las Licencias y Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), de ámbito nacional, correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, exclusivamente de la siguiente manera:

- Quien careciera de la licencia de 2020 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.
- Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2018, 2019 y 2020, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2019 en la Circular Económica correspondiente.
- 3) Será excluida toda solicitud que no vaya acompañada de la documentación requerida por el Reglamento de Recompensas.
- 4) El importe de las Recompensas otorgadas en esta convocatoria figura reflejado en las Circulares Económicas para 2019.

<u>Nota</u>; Conforme el acuerdo de la Junta Directiva de 8 de mayo de 2020 cuando el solicitante sea un profesor colegiado se le aplicará una **reducción del 15%** sobre el importe de la Recompensa que le sea concedida.

Se remite el Reglamento de Recompensas federativo vigente.

Debido a la situación sanitaria actual, la entrega de las concesiones se realizará en función de la evolución de la misma y se comunicará a la mayor brevedad posible.

Madrid, 29 de septiembre de 2020

La Secretaria de la Comisión Gestora



